



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00211-00
Demandantes	Mónica Liliana Monroy Vélez
Demandados	Nación – Rama Judicial U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

Venció en silencio el traslado de la prueba aportada por la Sala Civil Fija de Decisión Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ordenando a la parte demandante que haga comparecer a la interrogada en la fecha señalada para esta audiencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: La parte demandante deberá garantizar la comparecencia de la interrogada – Mónica Liliana Monroy Vélez, en la fecha señalada para esta audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario